República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2020 00767**

En consideración al documento de cesión, por ser procedente, se dispone:

ACEPTAR LA CESIÓN del CRÉDITO que hace el **BANCOLOMBIA S.A** a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA** en consecuencia, téngase a ésta última como **CESIONARIA** de los derechos y obligaciones derivadas del pagaré base de recaudo.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada por estado.

De otra parte, conforme a lo manifestado en dicho documento, se ratifica el mandato inicialmente otorgado al abogado MAURICIO CARVAJAL VALEK.

2. Así mismo, por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad.

Secretaría proceda de conformidad, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

[1] Decisión anotada en estado Nº 119 de 16 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **149bc6148b5981ccd52cf918241ef4ebfdb2c769019aba628ae497725cf95f34**

Documento generado en 15/09/2022 01:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m